



ACUERDO No. CSJMEA21-60
Lunes, 03 de mayo de 2021

“Por medio del cual se designa a un funcionario judicial para atender las solicitudes de audiencias de órdenes de capturas, legalización de captura, formulación de imputación por los Delitos especificados en Título IV delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Unidad de CAIVAS - SRPA”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Luis Alexander Bermeo Barrera, Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación — Meta, mediante correo electrónico del 29 de abril de 2021, recibido en esta corporación con radicación EXTCSJME21-563, solicita se destaque a un Juez con funciones de control de garantías, para la realización de las audiencias de órdenes de capturas, legalización de captura, formulación de imputación por los Delitos especificados en Título IV delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Unidad de CAIVAS - SRPA, durante la jornada del 3 al 7 de mayo del 2021.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en el marco de sus investigaciones, esta corporación considera necesario destacar al Juez Penal Municipal de control de garantías de Villavicencio que por reparto le corresponda la primer solicitud de audiencia que radique el fiscal de la Unidad de CAIVAS – SRPA, dentro de la jornada propuesta por la Dirección de Fiscalía Seccional Meta.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar al Juez Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio que por reparto le corresponda la primer solicitud de audiencia que radique la Fiscalía de la Unidad de CAIVAS – SRPA, para que durante la semana del 3 al 7 de mayo de 2021, atienda las solicitudes de audiencias de órdenes de capturas, legalización

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



de captura, formulación de imputación por los Delitos especificados en Título IV delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Unidad de CAIVAS – SRPA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1º: Las audiencias que efectúen deben realizarlas de manera virtual, con la finalidad de cumplir trabajo en casa y garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales.

Parágrafo 2º. La Coordinación de Soporte Tecnológico efectuará el cierre de puertas en el reparto al despacho judicial que le haya correspondido la primera solicitud de audiencia radicada por la Fiscalía de la Unidad de CAIVAS – SRPA, previo reporte que realice el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

Parágrafo 3º: Finalizada la presente medida, el respectivo funcionario judicial deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un informe detallado de la gestión realizada durante la jornada, respecto de los asuntos asignados y tramitados.

Parágrafo 4º: La Dirección de Fiscalía Seccional Meta debe gestionar la designación de un (1) Defensor Público ante la Defensoría del Pueblo Regional Meta para asegurar la realización de la jornada programada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta dirsec.meta@fiscalia.gov.co olga.rubioh@fiscalia.gov.co karen.acosta@fiscalia.gov.co faq1957@hotmail.com, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co - pmp101vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional sopsisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME21-563 / ABRIL 29 DE 2021

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

